



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HUGO ARMANDO ZUÑIGA DORIA
DEMANDADO	JAIRO OTALVAREZ ROMERO
RADICADO	13001-40-03-004-2015-01038
JUZ. EJECUCION	PRIMERO DE EJECUCION

TRASLADO RECURSO DE REPOSICION

Por medio de la presente se corre traslado al siguiente Recurso De Reposición por el término de Tres (3) días tal como lo señala el Artículo 110 del CGP:

PRESENTADO POR	JAIRO OTALVAREZ MORENO
FECHA DE PRESENTACIÓN	22 DE JUNIO DEL 2021
FECHA DEL AUTO RECURRIDO	17 DE JUNIO DEL 2021
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	21 DE JUNIO DEL 2021

FECHA DE FIJACIÓN: 29 DE JUNIO DE 2021, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 29 DE JUNIO DE 2021, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 30 DE JUNIO DE 2021, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 02 DE JULIO DE 2021, HORA 5:00 PM

YESICA P BARRIOS A.

Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia.

ERICK SIERRA

RADICADO 13001400300420150103800

francisco javier zambrano gomez <fjavierzg@hotmail.com>

Mar 22/06/2021 10:21 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Ana de Oficio
22-06-21D.
Senora Marta.
ultima carta
Nº 3Recibi
Cesar Cerón
22-06-2021



Doctora

ISBETH LILIANA RAMIREZ GOMEZ

JUEZA PRIMERA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

RADICADO: 13001400300420150103800
DEMANDANTE: HUGO ARMANDO ZUÑIGA DORIA (C.C.73.194.818)
DEMANDADO: JAIRO OTALVAREZ ROMERO (C.C.5.030.840)
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO GOMEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, presento recurso de reposición contra el auto notificado en el estado electrónico (# 20) del 21 de junio de 2021 en los siguientes términos:

SUSTENTACIÓN RECURSO DE REPOSICION

1. El señor **JAIRO OTALVAREZ MORENO** actualmente goza de su salario pleno, **YA NO SOPORTA EL EMBARGO DEL SALARIO Y ESTE FUE LEVANTADO POR ORDEN DEL DESPACHO SEGÚN OFICIO OECM 6192 – 2019** el cual fue radicado por el mismo demandado en la ventanilla de correspondencia de su empleador A TIEMPO SERVICIOS el día 01-08-2019. *(se anexa)*
2. Una vez finalizado el proceso, con levantamiento de medidas y perfeccionado el desembargo del salario, el señor **JAIRO OTALVAREZ MORENO**, quien fungió como demandado, **ME CONCEDIÓ PODER PARA RETIRAR TODOS LOS TÍTULOS QUE A SU FAVOR SE ENCONTRASEN EN EL EXPEDIENTE.** *(se anexa)*

SOLICITUD

1. Reponer el auto mencionado, teniendo en cuenta que el objeto ya fue resuelto
2. Elaborar y ordenar el retiro de los títulos a favor de **FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO GOMEZ**, quien se encuentra debidamente autorizado por el titular de los mismos, señor **JAIRO OTALVAREZ MORENO** tal y como lo prueba el documento que se anexa.

Me permito aportar las direcciones electrónicas de las partes interesadas

cochise70@hotmail.es
fjavierzg@hotmail.com

JAIRO OTALVAREZ MORENO
FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO GOMEZ

De la Señora Jueza

Atentamente

FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO GOMEZ

C.C. N° 79.389.323 de Bogotá D.C.

T. P. N° 191.743 del C. S. de la Judicatura

Avenida Venezuela Edificio Citybank N° 8B – 05 Piso 2 Oficina 2 i

Dirección electrónica: fjavierzg@hotmail.com

Celular : 3156929972

Cartagena – Colombia

03

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
OFICINA DE APOYO
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, D. T. y C., 29 de Julio de 2019.

Oficio No. OECM	6192	2019
-----------------	------	------

Señor:
Cajero Pagador:
A TIEMPO SERVICIOS
ESM

Documento Recibido Para Su
Lectura Y Estudio De Su Contenido
No implica Aceptación Por Parte
De A TIEMPO SERVICIOS S.A.S

Ref.: MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES.

ACCION	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	HUGO ARMANDO ZUÑIGA DORIA CC 73.194.818
DEMANDADO	JAIR OVALVAREZ ROMEO CC 5.030.840
RADICADO:	13-001-40-03-004-2015-01038-00 (Al contestar citar este número)

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informarle que el:

Juzgado	Primero de Ejecución Civil Municipal de Ejecución
	Mediante auto de fecha 19 de Julio de 2019
Asunto:	PRIMERO: Dar por terminado el proceso por pago total de la Obligación. SEGUNDO: Disponer la cancelación de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. (...) FDO ISBETH LILIANA RAMIREZ GOMEZ. JUEZ.

En ese sentido le solicito Levantar la medida viene decretada por:

JUZGADO	Cuarto Civil Municipal de Cartagena
	Mediante auto de fecha 31 de agosto de 2015
Numero de oficio	Oficio No 1510 de 31/08/2015
ASUNTO	EMBARGO DE SALARIO DEL DEMANDADO JAIR OVALVAREZ ROMEO CC 5.030.840

Es importante comunicar que este despacho conoce de este proceso en razón a las facultades conferidas mediante Acuerdo No PSSA13-9984 de 2013; Acuerdo No 0032 de Febrero 4 de 2015; Acuerdo No 0038 de Febrero 13 de 2015; y demás Acuerdos concordantes, por mediante la cual se ordena la entrega de procesos civiles a Juzgados Civiles Municipales de Descongestión

Así mismo le informamos que el presente oficio no contiene ni tachaduras ni enmendaduras. Una vez que se presente en sus oficinas este oficio en original, el mismo no requiere confirmación toda vez que goza de autenticidad.

Atentamente,


YESICA PAOLA BARRIOS ARRIETA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
ABOGADA CON FUNCIONES SECRETARIALES
Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Municipales De Ejecución

Centro, Av. Carlos Escallon No. 8-59 - Pasaje la Moneda - piso 2 oficina 212
Cartagena - Colombia

Proveyo: MCO

84

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

REFERENCIA: MEMORIAL PODER

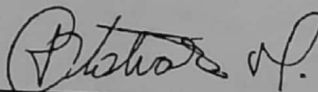
RADICADO: 1038 - 2015 (4 civil)

2/08/19
CAROLINA
2 Folios 4:36pm

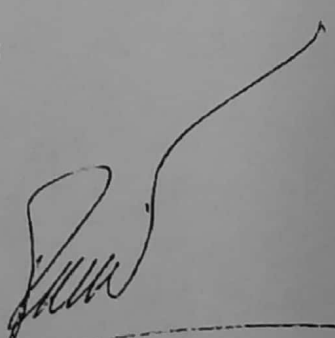
JAIRO OTALVAREZ MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 5.030.840 expedida en Gamarra (Cesar), domiciliado y residenciado en la ciudad de Cartagena, respetuosamente manifiesto al Señor Juez, que confiero poder especial al Abogado FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.389.323 expedida en Santafé de Bogotá D.C., domiciliado y residenciado en Cartagena, portador de la Tarjeta Profesional N° 191.743 del Consejo Superior de la Judicatura, para que reciba y cobre en el Banco Agrario, todos los títulos judiciales que se encuentren a mi nombre dentro del proceso distinguido con el radicado 1038 - 2015, teniendo en cuenta que con este memorial se entrega la constancia de recibido del Oficio OEEM - 6192 del 29 de julio de 2019, que ordena el desembargo de mi salario.

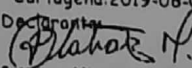
Sírvase, Señor Juez, reconocer la calidad de apoderado judicial a mi representante, en los términos y condiciones en que se encuentra redactado el presente mandato.

Atentamente


JAIRO OTALVAREZ MORENO
C.C. N° 5.030.840 de Gamarra (Cesar)

ACEPTO:


FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO GOMEZ
C. C. N° 79.389.323 de Santafé de Bogotá
T. P. N° 191743 del C. S. de la J.

Notaría Segunda del Circuito de Cartagena
Diligencia de Presentación Personal y Reconocimiento con Huella
Ante la suscrita Notaría Segunda del Circuito de Cartagena compareció personalmente:
JAIRO OTALVAREZ MORENO
Identificado con C.C. 5030840
y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.
Cartagena: 2019-08-02 16:08
Declarante: 
Para verificar sus datos de autenticación ingrese a la página Web www.notaria2cartagena.com en el link «EN LINEA» ingrese el número abajo del código de barras.
G900116886
amiranda

NOTARIA SEGUNDA
CARTAGENA DE INDIAS

DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 6462 DEL 11 DE AGOSTO DE 2015 SE REALIZA LA PRESENTE AUTENTICACIÓN POR EL SISTEMA TRADICIONAL POR:

- 1). Imposibilidad de captura en la huella
- 2). Fallas Eléctricas
- 3). Fallas en el Sistema ☒